|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP32  26 de octubre de 2017 |

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

**EN LA REGIÓN DE ÁFRICA y EURASIA (AEMLAP), ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL USO SOSTENIBLE DE LA TIERRA EN ÁFRICA**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.2 y UNEP/CMS/COP12/DOC.21.1.30)

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre aves)*

BORRADORES DE RESOLUCIÓN Y PROPUESTAS DE DECISIÓN

*Preocupada* porque existe evidencia científica convincente de declives generalizados de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y porque estos descensos son de creciente preocupación para la conservación, tanto en el campo científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente generalizadas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años,

*Consciente* de que la situación de las aves terrestres migratorias se utiliza ampliamente como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico 2011-2020 del CDB para la Diversidad Biológica y cuando se hace un seguimiento con métodos normalizados las aves migratorias pueden constituir un indicador eficaz del uso sostenible de la tierra,

*Consciente también* de que los principales impulsores de este descenso parecen ser la degradación de los hábitats de reproducción, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático,

*Preocupada* por que las actuales tendencias en el uso de la tierra en África, así como en Eurasia, están dando lugar a considerables cambios del territorio que pueden determinar notables efectos perjudiciales sobre la biodiversidad, incluso en las aves migratorias; es necesario abordar este problema porque dicha biodiversidad es valiosa tanto por sí misma como por los servicios ecosistémicos que proporciona y porque estos servicios constituyen el fundamento de unos medios de vida resistentes para las poblaciones rurales, que son algunas de las más pobres de la región,

*Tomando nota* de que el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia ("el Grupo de trabajo"), en su segunda reunión celebrada en Abidján, del 25 al 27 de noviembre de 2015, acordó un Programa de trabajo aprobado por la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico celebrada el 18-21 de abril de 2016, en la que se atribuyó máxima prioridad al cambio de uso de la tierra,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del taller sobre el uso sostenible de la tierra en África occidental: respuestas de políticas nacionales e internacionales en beneficio de las aves migratorias y las personas (LUMB) ("el taller") que se celebró en Abuja del 24 al 26 de noviembre de 2016 y la Declaración de Abuja sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las personas y la biodiversidad, incluidas las aves migratorias en África occidental,

*Acogiendo también con agrado* el proyecto de BirdLife International y la Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (Naturschutzbund Deutschland): reservas de la biosfera africana como sitios piloto para el seguimiento y la conservación de las aves migratorias (AfriBiRds) financiados por Alemania, y el potencial del proyecto de contribuir a la elaboración de índices nacionales de las aves silvestres y la generación de información sobre las aves migratorias en general, así como el proyecto de asociación de BirdLife "Viviendo al límite",

*Recordando* la importancia del uso sostenible de la tierra para la CMS y su Plan Estratégico 2015 – 2023, y otros instrumentos de la familia de la CMS, tales como el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) y su Plan Estratégico 2009 - 2017, y el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves migratorias de presa de África y Eurasia ('MdE sobre rapaces'),

*Reconociendo* la importancia del uso sostenible de la tierra para la aplicación de una amplia variedad de acuerdos internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Estratégico 2011 – 2020 para la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París, la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico 2016 – 2024 y la Convención de lucha contra la desertificación (CLD) y su Plan Estratégico 2008 – 2018,

*Reconociendo* el Marco de acción y las directrices sobre política agraria en África de la Unión Africana, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ('FAO") las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra (VGGT), el objetivo estratégico 2 del Marco estratégico revisado de la FAO, la Declaración ministerial sobre la seguridad alimentaria y los sectores agrícolas frente al cambio climático, formulada en la 29ª Conferencia Regional de la FAO para África, el 8 de abril de 2016, las recomendaciones de los participantes en la Reunión regional de la FAO sobre agroecología en el África subsahariana, el 6 de noviembre de 2015, la Resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Iniciativa pobreza y medio ambiente ('IPMA'), así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Plan Estratégico 2014 – 2017,

*Reconociendo también* el Plan regional de inversiones agrícolas para el África occidental (ECOWAP 25), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), el Plan de convergencia para la gestión y utilización sostenible de los ecosistemas forestales, las contribuciones fijadas a nivel nacional en el marco de la CMNUCC y la Agenda 2063 de la Unión Africana con el fin de fomentar las prácticas y enfoques de gestión sostenible que proporcionen apoyo a las aves y las personas en África occidental,

*Tomando nota* de que el cambio de uso de la tierra es un factor clave de la pérdida constante de biodiversidad en toda el África, y que las causas del cambio de uso de la tierra y las soluciones que pueden contribuir a lograr el uso sostenible de las tierras identificadas en el taller son aplicables a la conservación en muchos contextos territoriales de África y otras partes,

*Recordando* que la Resolución 10.27 de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, que fue adoptado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco,

*Recordando también* la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias, y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15,

*Tomando nota* del informe del taller para elaborar un Plan de acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012 y dando las gracias al Gobierno de Ghana por haber acogido eficazmente este taller,

*Reconociendo* con gratitud las contribuciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (el Grupo de trabajo) y su coordinación por BirdLife Internacional establecido en el marco del Consejo Científico de la CMS,

*Reconociendo además* el papel esencial de los donantes financieros de este proyecto, que hicieron posible el desarrollo del Plan de acción, en particular, el Gobierno de Suiza y BirdLife International y sus socios nacionales,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias (MLSG) como una red internacional de especialistas y organizaciones que trabajan en la investigación, el seguimiento y la conservación de las especies de aves terrestres migratorias,

T*omando nota* de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres (FLAP) como un foro para interesados, particulares y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de acción de la CMS y la conservación de las aves terrestres migratorias en general, y

*Acogiendo además* la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Anillamiento de Aves) y el Consejo Científico de producir con el apoyo de la Secretaría de la CMS y el Gobierno italiano, un atlas europeo de la migración de aves, basado en la recuperación de aves anilladas,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el “Plan de acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP)” (el Plan de acción), y sus anexos, que figuran en el Anexo II del documento PNUMA/CMS/COP11/.23.1.4/Rev.1 e *insta* a las Partes y *alienta* a los Estados no Partes y a las partes interesadas a implementar el Plan de acción con carácter prioritario, especialmente en consonancia con el Programa de trabajo 2016-2020 del AEMLAP;
2. *Insta* a las Partes y *alienta* a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y seminaturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;
3. *Insta* a las Partes y *alienta* a los Estados que no son Partes a trabajar conjuntamente con los organismos, las organizaciones y las comunidades locales para hacer frente a los cambios perjudiciales en el uso de la tierra en la región del corredor aéreo de África y Eurasia, sobre todo del África occidental en primera instancia, promoviendo el uso sostenible de la tierra mediante prácticas y enfoques establecidos en el taller de la CMS de noviembre de 2016 (Declaración de Abuja);
4. *Solicita* a las Partes y a los Estados que no son Partes que reconozcan y apoyen la acción conjunta emprendida por los convenios y los procesos internacionales pertinentes sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las aves migratorias a fin de lograr los objetivos de la CMS, especialmente en lo relativo al artículo II.1 y el Plan Estratégico 2015-2023 y que ayuden a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
5. *Solicita* a las Partes e invita a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, el AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando estas contribuyan a los objetivos del Plan de acción para las aves terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;
6. *Solicita* a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y solicita a la Secretaría que actúe de enlace con la Convención de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias;
7. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados que no son Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15; en particular las referidas a los plaguicidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;
8. *Solicita* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo, en coordinación con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo y en gran escala, el Atlas europeo de migración de las aves, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios sobre el terreno de las aves migratorias en África y Eurasia, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia, así como el uso de datos de observación de la tierra mediante teledetección y de las variaciones de la cubierta terrestre en África;
9. *Solicita asimismo* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo que, en colaboración con los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de las aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;
10. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;
11. *Solicita* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con la comunidad de la mitigación de la pobreza y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de acción;
12. *Alienta* a las Partes y a los Estados que no son Partes a mantener o elaborar, según proceda, planes nacionales comunes de seguimiento de las aves con miras a establecer índices nacionales de las aves silvestres como indicadores del uso sostenible de la tierra y la salud de los ecosistemas, que puedan constituir en último término la base de un indicador mundial de las aves silvestres que a su vez pueda ser utilizado por los diferentes AAM y los procesos internacionales que se ocupan de la gestión sostenible de la tierra.
13. *Solicita* al Grupo de trabajo y al Consejo Científico de la CMS que, de acuerdo con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias y los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, respalde la puesta en marcha de Planes de acción para un primer conjunto de especies, incluyendo la carraca europea *Coracias garrulus* adoptados mediante el proyecto de Resolución que figura en el documento (UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11) y la continuación del desarrollo de un plan de acción para la tórtola europea *Streptopelia turtur* y el escribano aureolado *Emberiza aureola;*
14. *Insta* a las Partes e *invita* a ONU Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales relevantes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, incluso de la comunidad de alivio de la pobreza, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de acción en particular mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la creación de capacidad pertinente;

*Solicita* a las Partes y al Consejo Científico informar a la COP13 en 2020 del progreso en la implementación del Plan de acción, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas.

PROPUESTAS DE DECISIONES

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA. La Secretaría deberá:

1. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la COP12 y la COP13, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento de la CMS o debe utilizarse un instrumento de la CMS existente como marco institucional;
2. La Secretaría, en el período comprendido entre la COP12 y la COP13, promoverá la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, así como las prácticas y enfoques específicos establecidos en la Declaración de Abuja, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y buscará oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra en beneficio de las especies migratorias y las personas;
3. La Secretaría actualizará la lista de especies del Plan de acción para las aves terrestres migratorias según las referencias taxonómicas estándar para las aves, adoptadas en la COP11 y la COP12, y los cambios introducidos en la Lista Roja de la UICN.

***Dirigidas al Consejo Científico***

12.BB. El Consejo Científico debería:

1. Mantener el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia hasta la COP13, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción, y elaborar indicadores para evaluar la ejecución del Programa de trabajo 2016 – 2020;
2. En el período comprendido entre la COP12 y la COP13, y sujeto a la disponibilidad de recursos, trabajar con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de trabajo, a fin de promover activamente las investigaciones que abordan las principales lagunas en los conocimientos relativos a la conservación de las aves terrestres migratorias en los territorios africanos para, entre otras cosas:

• determinar las rutas y estrategias migratorias, utilizando tecnologías de seguimiento con objeto de entender la conectividad migratoria y de este modo poder centrar más eficazmente la investigación sobre el terreno;

• realizar estudios detallados sobre el terreno en el África subsahariana y en los sitios de escala, en conjunción con los datos existentes cuando sea apropiado, para entender mejor los patrones de distribución de las especies, la utilización del hábitat y la ecología de vanguardia y, en particular, identificar los sitios de escala –promoviendo su conservación– situados inmediatamente al norte y al sur del Sahara (incluso a través de la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);

• sintetizar los datos relativos a los lugares de reproducción europeos para estudiar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos con relación a las rutas migratorias y los patrones de gran escala relativos a los cambios del medio ambiente;

• utilizar los datos de las imágenes satelitales de observación de la tierra para mejorar la comprensión de la situación allí donde la cubierta de la tierra está cambiando, y en qué modo ello afecta a las aves migratorias de África y Eurasia, e investigar las causas del cambio en el uso de la tierra/la cubierta vegetal;

• tratar de entender mejor en qué forma se puede influir en los factores que determinan las políticas económicas y sociales que afectan al cambio en el uso de la tierra/la cubierta terrestre a diferentes escalas;

• animar a investigar para determinar cuáles son las aves terrestres migratorias cuyo declive no puede explicarse por las condiciones de sus zonas de reproducción;

1. Y presentar informe a la COP 13 sobre los progresos realizados en estas y otras prioridades y las posibles oportunidades para promover estos sectores de investigación, incluido el diálogo con los organismos nacionales e internacionales que financian la investigación.

***Dirigidas a las Partes***

12.CC. Se invita a las Partes a que:

1. Contemplen la posibilidad de aportar contribuciones financieras voluntarias para la aplicación del Programa de trabajo 2016-2020;
2. Con el apoyo de la Secretaría, trabajen conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas, mediante la celebración de un taller para incorporar las exigencias de la biodiversidad en el logro de neutralización de la degradación de las tierras a una escala adecuada;
3. Informen a la COP13 en 2020, a través de sus informes nacionales, sobre los progresos realizados en la aplicación del AEMLAP, y su integración en la realización de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas.

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

12.DD. Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

1. Se solicita especialmente a las Partes, los donantes bilaterales y multilaterales, el FMAM, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la CLD, la CEDEAO y otras organizaciones internacionales pertinentes, en el período comprendido entre la COP12 y la COP13, contemplar la posibilidad de prestar apoyo financiero para la ejecución del Plan de acción, en particular para hacer frente a los obstáculos que impiden el uso sostenible de la tierra en África, incluidas las prioridades para el África occidental recomendadas en el taller de Abuja, incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para las actividades de creación de capacidad correspondientes;
2. Se invita a la aportación de contribuciones voluntarias en apoyo del Grupo de trabajo para organizar al menos una reunión dentro del periodo comprendido entre la COP12 y la COP 13 para, entre otras actividades, examinar la aplicación del Plan de acción y el Programa de trabajo.